

OTROS DATOS

Código para validación: **FLOWF-V88FZ-S677U**

Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 20/11/2023 14:06
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 20/11/2023 14:43
- 3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/11/2023 12:54
- 4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 11:47
- 5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 13:11

ESTADO

FIRMADO

22/11/2023 13:11

**RESOLUCIÓN**

ORGANO COMPETENTE:	El Concejal Delegado de Contratación
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 87/22 Ampliación del plazo de ejecución.
ASUNTO:	Resolución de ampliación plazo de ejecución.

Antecedentes

PRIMERO. - Con fecha 16 de enero de 2023, se formaliza contrato de Remodelación de Pabellón y pista polideportiva Valvanera en el Pabellón y pista al aire libre del CEIP Nuestra Señora de Valvanera de San Sebastián de los Reyes, fase 1, entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la mercantil Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L con C.I.F. número B-13434246. Dicho contrato fijaba un periodo de ejecución de 6 meses a contar desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación de replanteo, de 6 de marzo de 2023, por lo que el plazo de ejecución finalizaba un origen el 6 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de septiembre de 2023, el contratista remite solicitud al Ayuntamiento, en la que pide una ampliación de plazo de ejecución de 4 meses, debido a actuaciones no previstas, reconocidos por la Dirección Facultativa, tales como

- Incremento de espesor de solera demolida.
- Variaciones en la estructura metálica del pabellón.
- Modificaciones de saneamiento.
- Meteorología.
- Retraso trabajos interior de pabellón.

TERCERO.- Se emite el 13 de noviembre de 2023 conformidad a esta solicitud de ampliación de plazo por el Director Facultativo de la Obra de 16,5 semanas hasta el 30 de diciembre de 2023, por causa no imputable al contratista.

CUARTO.- Así mismo se emite informe por el director del contrato, Jefa de Servicio de Mantenimiento y Regeneración urbana el 16 de noviembre de 2023 en el que señala entiende procedente la ampliación de plazo informada por la Dirección Facultativa.

Y de acuerdo con las siguientes

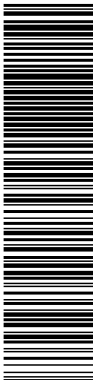
Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO.- El artículo 195 de la LCSP dispone, en relación a la demora en la ejecución de contratos, que:

"2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación



OTROS DATOS

Código para validación: **FLOWF-V88FZ-S677U**

Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 20/11/2023 14:06
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 20/11/2023 14:43
- 3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/11/2023 12:54
- 4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 11:47
- 5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 22/11/2023 13:11

ESTADO

FIRMADO

22/11/2023 13:11



se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

En este caso se entiende que la demora no es imputable al contratista, por los hechos expuestos en los antecedentes indicados, estando dicha solicitud informada favorablemente por el responsable de contrato, cabe entender que no hay impedimento en acordar la ampliación del periodo de ejecución en los términos solicitados.

Concluido el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

PRIMERO. - Conceder la ampliación del periodo de ejecución del contrato referenciado en 16,5 semanas a Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L con C.I.F. número B-13434246, a contar desde el 7 de setiembre de 2023, lo que supone ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Director General de Contratación y Patrimonio

Conforme, el Interventor General

Conforme, el Titular de la Asesoría Jurídica

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El Concejal Delegado de Contratación



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.